

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO CORRECTIVO HARDWARE MULTIMARCA DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA CONSOLIDADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA”. EXPTE. CONTR2022 518248.

1. Introducción. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

Mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 se creó la Agencia Digital de Andalucía (ADA) que inició su funcionamiento efectivo el día 9 de abril con la entrada en vigor del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus Estatutos.

A la Dirección General de Estrategia Digital, como parte de sus funciones, le corresponde el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica en materia de informática y telecomunicaciones, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

Los recursos informáticos participan cada vez más en el funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía, convirtiéndose en instrumento fundamental para el desarrollo de las actividades propias para realizar las gestiones encomendadas.

Se requiere por tanto equipos informáticos capaces de dar una respuesta adecuada a las necesidades de los diferentes Organismos de la Administración de la Junta de Andalucía. Es fundamental en la gestión de los sistemas informáticos asegurar un servicio de mantenimiento correctivo especializado para proporcionar un funcionamiento lo más continuado posible, alargando la vida útil de los mismos y generando un potencial de servicio adicional, permitiendo ganancias o mejoras en su rendimiento y en su capacidad de proceso, pues la discontinuidad del servicio de los equipos informáticos puede incidir negativamente sobre las actividades a realizar por la Administración.

El equipamiento se encuentra distribuido a lo largo del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Centros Periféricos de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, encontrándose ubicados fundamentalmente en capitales de provincias.

Por los motivos expuestos anteriormente se considera necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento cuyas actuaciones permitan garantizar la operatividad, eficiencia y alargamiento de la vida útil de los equipos incluidos, al no contar la Agencia con los medios suficientes para satisfacer por sí misma tales necesidades, teniendo en cuenta la criticidad de los servicios, el número de los equipos a mantener y su dispersión geográfica.

2. Objeto y contenido del contrato

En la actualidad, cualquier organización depende para funcionar del tratamiento automatizado de la información. En el caso de las Administraciones Públicas, los ciudadanos reclaman, cada vez más, la máxima calidad y celeridad en los servicios recibidos de las mismas. Por ello las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las TIC, son un elemento básico para las Administraciones Públicas (en adelante AAPP).

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Por ello, la infraestructura informática de las AAPP es un elemento básico por lo que debe asegurarse un funcionamiento continuado de las mismas previendo, además, la ampliación de su vida útil generando un potencial de servicio adicional de sus elementos.

Esta infraestructura informática que soporta los servicios, aplicaciones y datos de la Junta de Andalucía se encuentra conformada por elementos de diferentes tipologías y características que requieren de un servicio correctivo diseñado a medida.

Los equipos a mantener son de tipología variada, tratándose tanto de equipos de corte departamentales como de mediana capacidad así como dispositivos de almacenamiento, equipos para la realización de las copias de salvaguardia, servidores y otros dispositivos como algunos switches y KVM.

Durante la vida útil de los equipos recomendada por el fabricante es necesario o al menos recomendable un mantenimiento correctivo integral que incluya actuaciones correctivas tanto de hardware como de software de base. Finalizado este periodo de vida útil, las actualizaciones de software de base ofrecidas por el fabricante se producen mas esporádicamente o simplemente no se producen, por lo que se considera que disponer de un servicio de mantenimiento correctivo exclusivamente hardware multimarca, pasado dicho periodo, es una gestión optimizada del los recursos económicos al no dimensionar económicamente actuaciones correctivas sobre software de base que no pueden producirse porque el fabricante ya no las desarrolla. Está demostrado que un mantenimiento correctivo hardware multimarca es sensiblemente más económico que un mantenimiento integral por parte del propio fabricante.

Por ello, y teniendo en cuenta lo citado, pueden establecerse varios tipos de mantenimiento:

- Por un lado, el mantenimiento realizado con la adquisición de la infraestructura TIC. Éste recae en las diferentes Consejerías u organismos públicos quienes deben contratar dicho equipamiento con una garantía mínima. Esta garantía mínima ha sido establecida a tres años, aunque a partir de 2018 para las nuevas adquisiciones se ha elevado a 5 años.
- En segundo lugar, el mantenimiento INTEGRAL que incluye actuaciones correctivas tanto de hardware como de software de base, durante la vida útil establecida por el propio fabricante, que suele ser 5 años.
- Y por último, el mantenimiento correctivo exclusivamente hardware multimarca pasada dicha vida útil, que integra el objeto del presente contrato.

El objeto del presente contrato es un mantenimiento correctivo exclusivamente hardware MULTIMARCA, puesto que los equipos que se describen en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas ya no se encuentran en el periodo de vida útil recomendado por el fabricante. Este servicio de mantenimiento MULTIMARCA cubrirá todas las incidencias hardware generadas durante el periodo de duración del contrato,

Este servicio de mantenimiento MULTIMARCA comprende actuaciones que posibilitarán generar un potencial de servicio adicional de los equipos que forman parte del anexo, permitiendo ganancias o mejoras en su rendimiento y en su capacidad de proceso. Cubrirá todas las incidencias hardware generadas durante el periodo de duración del contrato para solucionar cualquier anomalía o mal funcionamiento de los equipos o de sus elementos, con el fin de dar continuidad a los servicios que prestan dichos equipos, para disminuir el impacto que una parada total de los mismos pudiera provocar a las personas usuarias. Consistirá en el diagnóstico de la avería y su reparación, incluyendo el desplazamiento del técnico correspondiente, así como si fuera necesario, la sustitución del o de los componentes defectuosos, así como cuantos gastos adicionales pueda derivar la reparación.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 2 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El mantenimiento correctivo incluye la posibilidad de que se reemplacen piezas o componentes obsoletos de los equipos enumerados desde el inicio del contrato, incluso si aún no han sufrido desperfectos, por otras renovadas que garanticen mejor rendimiento e incluso ampliaciones, y por otro lado, una menor probabilidad de averías, lo que implica un servicio de mayor rentabilidad por existir un menor número de incidencias.

La criticidad de los sistemas informáticos objeto de mantenimiento es cada vez mayor, llegándose en algunos casos a situaciones de necesidad de funcionamiento continuo. Por lo tanto, se pretende contratar un servicio de mantenimiento cuyas actuaciones permitan garantizar la operatividad, eficiencia y alargamiento de la vida útil de los equipos incluidos.

3. División en Lotes

Debido a la extensión y diversidad del inventario al que se quiere dar servicio de mantenimiento, es aconsejable dividirlo atendiendo a las marcas que aparecen en el mismo, haciendo Lotes de volumen mas pequeños que puedan ser atendidos con conocimiento y preparación suficiente para cada uno de ellos.

Debido a esa gran diversidad de marcas, aparecen algunas en cantidad no suficiente como para agruparlas en un Lote separadamente del resto, para todas ellas se define un Lote conjunto denominado “Equipos diversas marcas”

El contrato, por tanto, se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: EQUIPOS MARCA FUJITSU

LOTE 2: EQUIPOS MARCA ORACLE

LOTE 3: EQUIPOS MARCA HPE

LOTE 4: EQUIPOS MARCA IBM / LENOVO

LOTE 5: EQUIPOS MARCA DELL / EMC

LOTE 6: EQUIPOS MARCA NETAPP

LOTE 7: EQUIPOS MARCA HUAWAI

LOTE 8: EQUIPOS DIVERSAS MARCAS

Las empresas podrán presentar proposiciones para licitar y ser adjudicatarias en uno, varios o la totalidad de los lotes.

4. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente. Justificación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración, condición especial de ejecución y elección de los criterios de solvencia

Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se propone que la presente contratación sea informada favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, a efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 3 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Los servicios objeto del contrato se consideran de carácter general, a efectos de su contratación, en relación con el artículo 4 de la citada Orden.

- Criterios de adjudicación

La elección de los criterios de adjudicación de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en el Anexo X del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor:

Se valoran los aspectos que se consideran esenciales para la ejecución del contrato: la calidad de los servicios de mantenimiento proactivo y de mantenimiento correctivo que redunden en una mejora en la disponibilidad y rendimiento de los equipos mantenidos; el sistema de aprovisionamiento de piezas, stock del que se dispone, almacenes, centros de reparación, distribución de piezas que se entienden serán aspectos importantes para alcanzar la correcta ejecución de los trabajos y para la obtención de un resultado satisfactorio.

La descripción de las características tanto del procedimiento de gestión de incidencias como del procedimiento de escalado y la herramienta del sistema de gestión de incidencias utilizado como apoyo para obtener ese resultado satisfactorio.

- Criterios basados en la aplicación de fórmulas: Se valoran la oferta económica y el acuerdo de Nivel de Servicio.

Además, y sólo para el Lote de "Equipo de diversas marcas" se valorará también la presentación de certificados de Socio Tecnológico ("partner") o Certificados de capacitación por los diversos fabricantes, atendiendo a su representatividad dentro de ese Lote.

Se valoran estos criterios buscando el mejor aprovechamiento de los recursos públicos y la optimización de la eficiencia en la ejecución del contrato.

En relación a la fórmula elegida para la valoración económica, se ha establecido una fórmula matemática no lineal, pero reúne los requisitos exigidos: la oferta más baja obtiene la mejor puntuación por este criterio, no existen umbrales de saciedad, garantiza que las ofertas más económicas no recibirán nunca una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación, respetándose escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea.

La puntuación normalizada de la oferta i-ésima (Pi) para este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = \text{Peso} * \sqrt[6]{\left(\frac{E_{max} - E_i}{E_{max} - E_{min}}\right)}$$

Siendo:

Peso = 20 (peso porcentual de este criterio)

E_{max} = Presupuesto de licitación (importe máximo).

E_i = Importe económico de la oferta i-ésima.

E_{min} = Importe mínimo, calculado de la siguiente manera:

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i(E_i), \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



El primer caso (el superior) se utilizará cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan, siendo:

E_{baja} = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

En concreto esta fórmula reúne las siguientes características:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y si una oferta coincidiera con el precio de licitación, obtendría 0 puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos. Este es el límite mínimo en la fórmula propuesta.
- La oferta más barata será la que obtenga la puntuación más alta. A este respecto, se han tenido en cuenta distintas resoluciones como el informe del Tribunal de Cuentas nº 942, pág. 105 o el Informe del Tribunal de Cuentas nº 1011 en páginas 121, 212 y 280, en los que se critica la inclusión de fórmulas que puedan dar lugar a resultados desproporcionados en la puntuación obtenida por los licitadores, ya que diferencias económicas insignificantes en las ofertas de las empresas no pueden dar lugar a diferencias muy elevadas en las puntuaciones obtenidas. Por este motivo, no se otorga la totalidad de los puntos a la oferta más barata, ya que si dicha oferta estuviera cercana al precio de licitación, daría lugar a diferencias muy grandes en las puntuaciones, para diferencias muy pequeñas en las ofertas. En la fórmula propuesta, el máximo de puntos del criterio lo obtendría la oferta que coincidiera con el límite de la baja temeraria, lo cual nos parece adecuado, ya que dentro de las ofertas que a priori se consideran válidas ésta sería la más barata. Si la oferta más barata no coincide con el límite de la baja temeraria la fórmula garantiza que obtendrá la puntuación más alta de todas las ofertas presentadas.
- Una vez conocidas las ofertas de los licitadores y antes de aplicar la fórmula propuesta, se calculará el límite de la baja temeraria (importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas). Si se comprueba que alguna oferta es inferior a este límite se pedirá la justificación y las garantías adicionales correspondientes y si finalmente dicha oferta se considerara válida, ésta pasará a obtener la máxima puntuación y el límite de la baja temeraria dejará de tener esa puntuación máxima. De esta manera, se consigue evitar el establecimiento de umbrales de saciedad. Por este motivo, en la fórmula se introduce el término E_{min} (importe mínimo), que es el importe que obtendría la totalidad de los puntos (puntuación máxima):

$$E_{min} = \begin{cases} \text{mínimo}_i(E_i), \forall \text{ oferta } i \text{ admitida en esta fase} \\ E_{baja} \end{cases}$$

El primer caso (el superior) se utilizará cuando existan ofertas que se consideren anormales o desproporcionadas que hayan sido admitidas, y el segundo caso (el inferior) cuando no existan, siendo E_{baja} = Importe a partir del cual se consideran las ofertas anormales o desproporcionadas.

Es decir, la puntuación máxima la obtiene el límite de la baja temeraria o la menor de las ofertas anormales o desproporcionadas que se consideran admitidas.

- No existe por tanto un umbral de saciedad: la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Una vez definidos los límites mínimo y máximo posibles (0 puntos al precio de licitación y la totalidad de los puntos al límite de la baja temeraria o a la menor de las ofertas anormales o desproporcionadas que se consideran admitidas), el resto de las puntuaciones se calculan aplicando la fórmula de una función no lineal. La fórmula utilizada garantiza que las ofertas más económicas no recibirán nunca una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 5 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Si comparamos esta fórmula con una proporcionalidad lineal pura entre los límites mínimo y máximo antes expuestos, se observará que para cualquier oferta presentada, se obtienen puntuaciones mayores con esta fórmula que con la lineal y aunque en cualquier circunstancia los puntos siempre aumentan a medida que se baja el precio, cuanto más se acercan los precios al límite mínimo, el ritmo de aumento de los puntos disminuye. Es decir, siempre obtiene más puntos una oferta con precio inferior a otra, pero si los precios son demasiado bajos, las diferencias no son significativas, lo que favorece que las empresas opten por aumentar un poco más la calidad en otros criterios en vez de ofertar precios excesivamente bajos, tal como fomenta la nueva Ley de Contratos, que en su Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, punto 4 dice que “los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.”
- En cualquier caso, las modulaciones introducidas en la fórmula no pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas.
- Existen resoluciones como la n.º 51/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que consideran válidas este tipo de fórmulas.
- Se puede concluir que la fórmula económica atribuye la puntuación más alta a la oferta más barata y la puntuación más baja a la más cara y que se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias.

- Criterios de solvencia

La elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente del epígrafe, contenidos en los Anexos XV y XVI del PCAP correspondiente responde a las razones siguientes:

- Solvencia económica: Se considera que el volumen anual de negocios de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y el porcentaje del mismo que se exige se considera el suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

- Solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan en el PCAP por considerarse un indicador de que el empresario dispone de los recursos adecuados, en número y capacitación para el desempeño de tareas similares a las que son objeto del contrato.

- Condición especial de ejecución

La elección de la condición especial de ejecución de aplicación al expediente del epígrafe, contenida en el apartado 11 del Anexo I del PCAP correspondiente:

- Consideraciones de carácter medioambiental: Gestión de residuos. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse, mediante la oportuna certificación, de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Por parte del responsable del contrato se comprobará el cumplimiento de la condición.

- Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la UE en materia de protección de datos al tratar los datos personales que pudieran derivarse del desarrollo de las tareas necesarias para desarrollar las prestaciones que son objeto del contrato.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 6 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

5. Sistema de determinación del precio

La determinación del precio se ha realizado mediante tanto alzado, en base a los costes conocidos de contrataciones anteriores y actuales convenientemente actualizados al precio de mercado actual:

- SGT018/18TIC - “Mantenimiento correctivo hardware multimarca de equipos departamentales de tecnología consolidada de la Junta de Andalucía”
- SGT082/18TIC - “Mantenimiento de servidores de capacidad de procesamiento tipo medio de la Junta de Andalucía”
- SGT005/20TIC - “Mantenimiento correctivo integral de equipos departamentales de tecnología reciente de la Junta de Andalucía.”

De acuerdo con estos costes calculados, el mantenimiento de los equipos por 24 meses para cada Lote definido tiene el coste que se indica a continuación:

| | | Importe (iva no incluido) | IVA (21%) | Importe (iva incluido) |
|--------|-----------------|------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Lote 1 | FUJITSU | 123.683,39 € | 25.973,51 € | 149.656,90 € |
| Lote 2 | ORACLE | 111.992,14 € | 23.518,35 € | 135.510,49 € |
| Lote 3 | HPE | 105.885,96 € | 22.236,05 € | 128.122,01 € |
| Lote 4 | IBM / LENOVO | 311.905,36 € | 65.500,13 € | 377.405,49 € |
| Lote 5 | DELL/EMC | 188.044,84 € | 39.489,42 € | 227.534,26 € |
| Lote 6 | NETAPP | 95.950,56 € | 20.149,62 € | 116.100,18 € |
| Lote 7 | HUAWEI | 173.043,78 € | 36.339,19 € | 209.382,97 € |
| Lote 8 | DIVERSAS MARCAS | 279.941,75 € | 58.787,77 € | 338.729,52 € |
| | Total : | 1.390.447,78 € | 291.994,04 € | 1.682.441,82 € |

Desglose de costes y Costes laborales

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios que pueden utilizarse para estimar el desglose de costes del presupuesto base de licitación del contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (CNAE 33: Reparación e instalación de maquinaria y equipo), y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes:

- Costes directos: 81,21%
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura): 15,16%

- Beneficio industrial . 3,63%.

| | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (iva incluido) | COSTES DIRECTOS (81,21%) | GASTOS. GRALES. DE ESTRUCTURA (15,16%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (3,63%) |
|------------------------|--|-----------------------------|---|---------------------------------|
| Lote 1 FUJITSU | 149.656,90 € | 121.536,37 € | 22.687,99 € | 5.432,54 € |
| Lote 2 ORACLE | 135.510,49 € | 110.048,07 € | 20.543,39 € | 4.919,03 € |
| Lote 3 HPE | 128.122,01 € | 104.047,88 € | 19.423,30 € | 4.650,83 € |
| Lote 4 IBM / LENOVO | 377.405,48 € | 306.490,99 € | 57.214,67 € | 13.699,82 € |
| Lote 5 DELL/EMC | 227.534,25 € | 184.780,57 € | 34.494,19 € | 8.259,49 € |
| Lote 6 NETAPP | 116.100,18 € | 94.284,96 € | 17.600,79 € | 4.214,44 € |
| Lote 7 HUAWEI | 209.382,98 € | 170.039,92 € | 31.742,46 € | 7.600,60 € |
| Lote 8 DIVERSAS MARCAS | 338.729,52 € | 275.082,24 € | 51.351,40 € | 12.295,88 € |

Costes laborales.

Por la propia naturaleza del servicio a contratar no es posible estimar a priori las horas de trabajo ni los perfiles necesarios para su prestación. Se trata de un servicio de soporte y mantenimiento hardware y una incidencia que se reporte al adjudicatario requerirá, en consecuencia, del trabajo de personal del mismo que variará en número y perfil en función de la tipología de dicha incidencia. El objeto del expediente no es la contratación de horas y perfiles, sino de un servicio de soporte, siendo responsabilidad del proveedor del mismo el cumplimiento de la legislación laboral aplicable, incluyendo por supuesto el cumplimiento de los convenios de referencia de su sector (o convenios de empresa si existieran) y de todas y cada una de sus cláusulas, incluyendo las relativas a los salarios de los trabajadores.

Por las mismas razones no resulta posible una desagregación por género.

7. Presupuesto, anualidades, aplicación presupuestaria

El presupuesto de licitación de los servicios objeto de contratación asciende a 1.390.447,78.-€ IVA no incluido, 1.682.441,82.-€, IVA incluido.

Los importes correspondientes a cada uno de los lotes son los siguientes:

| | | Importe (iva no incluido) | IVA (21%) | Importe (iva incluido) |
|--------|-----------------|------------------------------|---------------------|---------------------------|
| Lote 1 | FUJITSU | 123.683,39 € | 25.973,51 € | 149.656,90 € |
| Lote 2 | ORACLE | 111.992,14 € | 23.518,35 € | 135.510,49 € |
| Lote 3 | HPE | 105.885,96 € | 22.236,05 € | 128.122,01 € |
| Lote 4 | IBM / LENOVO | 311.905,36 € | 65.500,13 € | 377.405,49 € |
| Lote 5 | DELL/EMC | 188.044,84 € | 39.489,42 € | 227.534,26 € |
| Lote 6 | NETAPP | 95.950,56 € | 20.149,62 € | 116.100,18 € |
| Lote 7 | HUAWEI | 173.043,78 € | 36.339,19 € | 209.382,97 € |
| Lote 8 | DIVERSAS MARCAS | 279.941,75 € | 58.787,77 € | 338.729,52 € |
| | Total : | 1.390.447,78 € | 291.994,04 € | 1.682.441,82 € |

El licitador deberá presentar un precio unitario, mensual y único durante la duración del contrato para cada uno de los equipos incluidos en este Expediente y Lote (ver Anexo II), siendo este coste el coste total para soportar los servicios mínimos exigidos en el PPT para ese equipo: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo incluyendo piezas y sustitución de las mismas, etc...

No se admitirá ningún coste adicional a este coste unitario, por lo que de existir algún coste adicional para la prestación del servicio, este coste deberá ser prorrateado entre los diferentes equipos en la proporción que el licitador considere oportuna, resultando el precio total de la oferta como sumatorio del precio unitario mensual de cada equipo por los meses que imputa dicho equipo.

El desglose previsto de anualidades, IVA incluido, es el siguiente:

| | | Importe 2022 (iva incluido) | Importe 2023 (iva incluido) | Importe 2024 (iva incluido) | Total |
|----------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Lote 1 | FUJITSU | 18.707,11 € | 74.828,45 € | 56.121,34 € | 149.656,90 € |
| Lote 2 | ORACLE | 16.938,81 € | 67.755,24 € | 50.816,43 € | 135.510,48 € |
| Lote 3 | HPE | 16.015,25 € | 64.061,01 € | 48.045,75 € | 128.122,01 € |
| Lote 4 | IBM / LENOVO | 47.175,69 € | 188.702,74 € | 141.527,06 € | 377.405,49 € |
| Lote 5 | DELL/EMC | 28.441,78 € | 113.767,13 € | 85.325,35 € | 227.534,26 € |
| Lote 6 | NETAPP | 14.512,52 € | 58.050,09 € | 43.537,57 € | 116.100,18 € |
| Lote 7 | HUAWEI | 26.172,87 € | 104.691,49 € | 78.518,62 € | 209.382,98 € |
| Lote 8 | DIVERSAS MARCAS | 42.341,19 € | 169.364,76 € | 127.023,57 € | 338.729,52 € |
| Total : | | 210.305,22 € | 841.220,91 € | 630.915,69 € | 1.682.441,82 € |

El Importe estimado resultado de incrementar el presupuesto de licitación, IVA excluido con las cantidades correspondientes a la prórrogas de hasta veinticuatro meses y la posible modificación del contrato hasta el 20% previstas, se muestra en el cuadro siguiente:

| | | Importe estimado |
|----------------|-----------------|-----------------------|
| Lote 1 | FUJITSU | 272.103,46 € |
| Lote 2 | ORACLE | 246.382,71 € |
| Lote 3 | HPE | 232.949,11 € |
| Lote 4 | IBM / LENOVO | 686.191,79 € |
| Lote 5 | DELL/EMC | 413.698,65 € |
| Lote 6 | NETAPP | 211.091,23 € |
| Lote 7 | HUAWEI | 380.696,32 € |
| Lote 8 | DIVERSAS MARCAS | 615.871,85 € |
| Total : | | 3.058.985,12 € |

Partida presupuestaria: 0132010000 G/12D/66600/00 2021000363.

8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses.

Posibilidad de prórroga: Sí, hasta 24 meses.

9. Responsable del contrato

Se propone la designación como responsable del contrato a D. Francisco Javier Lázaró Vicente, Jefe de Gabinete de Producción de Sistemas Corporativos a quien corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN Y
EVOLUCIÓN A MODELO EN NUBE E INVENTARIO

Fco. Javier Duque Pintor

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| FRANCISCO JAVIER DUQUE PINTOR | | 30/06/2022 18:07:56 | PÁGINA: 10 / 10 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwFOL02BCsG9xtpv57dBArC6J53 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |